



TERCERO: La Municipalidad pagará al prestador, la suma única y total de \$177.777.- (ciento setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) impuesto incluido, contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios visada conforme por la unidad técnica a cargo de la prestación del servicio.

CUARTO: El servicio contratado se realizará el día 15 de Febrero del presente año en la Plaza de Armas de Buin.

QUINTO: La dependencia, supervigilancia e inspección técnica del cumplimiento del presente contrato, corresponden a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Los gastos que irroque el presente contrato se imputarán al ítem presupuestario Nº 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", con cargo al centro de costo 250301 "Aniversario Comunal".

SEPTIMO: Las partes hacen expresa declaración que el prestador no inviste la calidad de Empleado Público o Empleado Municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: El "prestador", asimismo, autoriza a la Municipalidad de Buin para grabar y archivar en los archivos de los medios de comunicación municipales sin fines de lucro, la presentación que realice para desarrollar la actividad contratada, pudiendo transmitirla en diferido, en los medios de comunicación del Municipio, radio, televisión e internet.

Además, la Municipalidad se compromete a difundir este material para la comunidad de Buin y no hacer entrega de este a terceras personas.

DECIMO: Las partes pactan que en caso en que el "prestador" incurra en incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, deberá pagar a la Municipalidad una multa equivalente al total del valor de los servicios contratados, fijados en la cláusula tercera del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: La personería de Don Ángel Bozán Ramos para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en Decreto AR Nº 417, de fecha 11 de Diciembre de 2012, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.



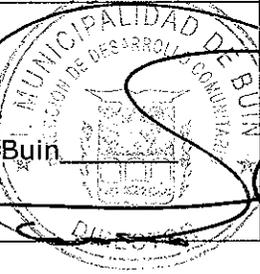
DECIMO SEGUNDO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


FRANCISCO CORNEJO ESCOBAR
PRESTADOR

SECMU	JURIBEGA	CONTROL	DIDECO	DAF
				
Contrato N° 12				
Buin, 14 FEB 2013				

GMG/jzm.
Distribución:
- Prestador
- SECMU
- DIDECO
- Control
- Archivo Jurídica